



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150  
ING

la Argentina celebra  
su ingeniería  
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería  
Argentina construye futuro

SALTA, 25 SEP 2020

Nº 00136

Expediente Nº 14.539/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.539/19 en el cual, mediante Nota Nº 3255/19, el Ing. Héctor Darío PISTÁN, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Programa de Formación en Gestión de Operaciones Mineras" a ser dictado en la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

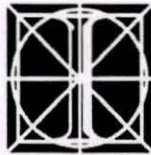
Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, impartir en las clases prácticas que dicta, los conceptos y casos reales desarrollados en el Curso, como así también vincular a los alumnos con las empresas del medio, a través de una mayor cantidad de visitas a planta.

Que la Responsable de Cátedra, Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, evalúa como pertinente la actividad, ya que los contenidos del Curso están totalmente vinculados con la temática de la asignatura y a la formación específica en competencias del estudiante de Ingeniería Industrial.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente, por la importancia del impacto que la actividad provocará en la Cátedra.

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo





**Nº 00136**

Expediente Nº 14.539/19

criterio, las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 23/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de septiembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Héctor Darío PISTÁN la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Programa de Formación en Gestión de Operaciones Mineras" dictado en la Facultad de Ingeniería.

Expediente N° 14.539/19

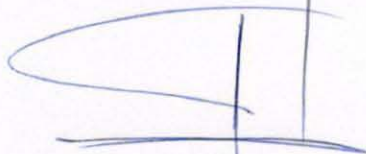
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Héctor Darío PISTÁN (D.N.I. N° 25.727.175) la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

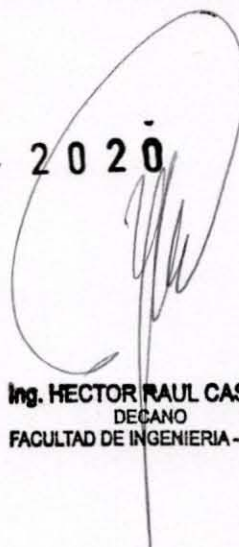
ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Héctor Darío PISTÁN que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Héctor Darío PISTÁN; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00136 -CD- 2020



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa